



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. 038 -2011-CONCYTEC-SG

Lima, 30 de noviembre del 2011

VISTA, la Resolución de Secretaria General N° 037-2011-CONCYTEC-SG, de fecha 25 de noviembre del año 2011, que aprueba el Expediente de Contratación y Designación del Comité Especial Ad Hoc, para la realización del proceso de selección para la Contratación de Equipos Informáticos, solicitados por la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en Ctel-DSIC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el visto y tercer considerando de la Resolución de Secretaria General N° 037-2011, SG, de fecha 25 de noviembre del año 2011 se consigna el N° del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°006-2011-CONCYTEC y el Expediente de Contratación N° 012-2011-PROG-ABST-OGA-CONCYTEC y en los Artículos segundo y tercero se consigan como números del Proceso de selección el N° 006 y N° 005 respectivamente detectándose que los números que se indican no están escritos en forma correcta, por lo que resulta pertinente se proceda a la rectificación del visto, tercer considerando y los artículos segundo y tercero de la Resolución indicada;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 disponer, que: Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visto de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-Rectificar de oficio el error material detectado en la Resolución de Secretaria General N° 037-2011-CONCYTEC-SG, según el siguiente detalle:

EN EL VISTO:

DICE: Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2011-CONCYTEC.

DEBE DECIR: Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2011-CONCYTEC.

EN EL TERCER CONSIDERANDO:

DICE: Expediente de Contratación N° 012-2011-PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC.

DEBE DECIR: Expediente de Contratación No 014-2011-PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC

EN EL ARTÍCULO SEGUNDO:

DICE: Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2011-CONCYTEC.

DEBE DECIR: Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2011-CONCYTEC.

EN EL ARTÍCULO TERCERO:

DICE: Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011-CONCYTEC.

DEBE DECIR: Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2011-CONCYTEC

Regístrese y Comuníquese,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Edilberto N. Rique Alarcón, Ph.D.
Secretario General